

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS295/10
20 de enero de 2006

(06-0250)

Original: español

MÉXICO - MEDIDAS ANTIDUMPING DEFINITIVAS SOBRE LA CARNE DE BOVINO Y EL ARROZ

Reclamación con respecto al arroz

Comunicación de México

La siguiente comunicación, de fecha 19 de enero de 2006, dirigida por la delegación de México al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye a petición de México.

En la reunión que celebró el 20 de diciembre de 2005, el Órgano de Solución de Diferencias ("OSD") adoptó las recomendaciones y resoluciones relativas a la diferencia *México - Medidas antidumping definitivas sobre la carne de bovino y el arroz* (WT/DS295). Las autoridades de mi país me han encomendado que informe al OSD del propósito de México en cuanto a la aplicación de las recomendaciones y resoluciones del OSD, como nos corresponde hacer de conformidad con el párrafo 3 del artículo 21 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias* ("ESD"). Estados Unidos ha aceptado que México informe al OSD de su propósito por carta en vez de hacerlo en una reunión extraordinaria del OSD.

México tiene la intención de aplicar las recomendaciones y resoluciones del OSD relativas a esta diferencia respetando las obligaciones que les incumben en el marco de la OMC, y hemos empezado a evaluar las posibles formas de hacerlo. México necesitará para ello un plazo prudencial. La delegación de mi país está dispuesta a examinar esta cuestión con Estados Unidos, de conformidad con el apartado b) del párrafo 3 del artículo 21 del ESD.
